



PROCESO EJECUTIVO  
No. 2022-007

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por el JAIME EXPEDITO ACERO PINEDA identificado con CC No. 13.537.240, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de JUAN GABRIEL IRREÑO RUEDA identificado con CC No. 91.290.705 se hace necesario inadmitirla para que:

1. Aclare los hechos indicando quien fue el girador o creador de las letras de cambio base de la ejecución, ya que al revisar los títulos no es claro quién fue el creador de los mismos.
2. ACLARE las pretensiones conforme el numeral 4 del artículo 82 del CGP. informando día, mes año de plazo y vencimiento intereses de plazo e intereses de mora.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por JAIME EXPEDITO ACERO PINEDA, a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de JUAN GABRIEL IRREÑO RUEDA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 013 QUE SE FIJO EL DIA: 27 de enero de 2022

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA